

## UNOMANAGEMENT S.A

### ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "UNOMANAGEMENT S.A."

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de marzo del 2020, siendo las 14H30, a través de conexión en internet (Skype), se reúnen en Junta General Ordinaria de Accionista de la compañía "**UNOMANAGEMENT S.A.**", en su domicilio ubicado en las calles 18 de Septiembre E7-26 Y Av. 6 de Diciembre Edif. 6 de Diciembre- Piso: 8 –Oficina: 82 de esta ciudad de Quito. Preside la Junta el Señor DRA. REBECA TRINIDAD PRADO VERDUGA **en calidad de Presidente de la Junta**, y como secretaria la señora DRA. MARIA GABRIELA ESPINOSA PRADO.

Previa la lectura de la convocatoria, se procede a la constatación del quórum, están presentes físicamente y a través de la comunicación telemática, (Internet - Skype) a la Junta General de Socios de la Compañía "**UNOMANAGEMENT S.A.**", los siguientes socios:

El señor JUAN PABLO ESPINOSA PRADO, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos, propietaria de (320) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, equivalentes a un (320) votos.

Se debe destacar que la doctora REBECA TRINIDAD PRADO VERDUGA, tiene un poder Notariado para representarle al señor JUAN PABLO ESPINOSA PRADO, en las decisiones que correspondan.

El señor JUAN PABLO ESPINOSA PRADO, representando a través de poder especial elevado a Escritura Pública el 10 de noviembre del 2009, en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito del Dr. Fernando Polo Elmir (entrega una copia), al señor **DAVID ROGER LENAHAN**, de nacionalidad estadounidense, por sus propios y personales derechos, propietario de (320) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, equivalentes a un (320) votos.

La señora MARIA GABRIELA ESPINOSA PRADO, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, propietaria de (160) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, equivalentes a un (160) votos.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente continuar con la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas.

Preside la Junta, la señora doctora REBECA TRINIDAD PRADO VERDUGA, y actúa como secretaria, la señora doctora MARIA GABRIELA ESPINOSA PRADO.

Por secretaria se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la compañía "UNOMANAGEMENT S.A.", por la cual queda instalada legalmente la Junta.

Se procede a dar lectura a la convocatoria que textualmente manifiesta lo siguiente:

*Polo*  
/

**“CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑIA “UNOMANAGEMENT S.A.”**

De conformidad en el Estatuto Social y la ley de Compañías se convoca a los señores accionistas de la compañía “UNOMANAGEMENT S.A.”, a la sesión de Junta General Ordinaria a realizarse el 30 de marzo del 2020, a las 14h30 pm, en su domicilio ubicado en las calles 18 de Septiembre E7-26 Y Av. 6 de Diciembre Edif. 6 de Diciembre- Piso: 8 –Oficina: 82 de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- **Constatación del quórum**
  
- **Conocimiento y aprobación del Informe de Actividades del año 2019 por parte de la Señora Gerente General, e informe de Comisario Provisional de la Compañía;**
  
- **Aprobación de Estados de Situación Financiera, de Resultados Integral, Flujo de Efectivo y Cambio de Patrimonio de la COMPAÑIA “UNOMANAGEMENT S.A.” e informe de comisario, año 2019**

Quito, D.M. marzo 25 del 2020

LA DIRECTIVA

**Posteriormente.**

La señora Presidente de la Junta, señora doctora REBECA TRINIDAD PRADO VERDUGA, toma la palabra; y. como Gerente General de la “COMPAÑIA UNOMANAGEMENT S.A.”, procede a dar lectura a su INFORME DE ACTIVIDADES DE GERENTE DE LA COMPAÑIA UNOMANAGEMENT S.A. año

*Rebca*  
3

2019, en el mismo que entre otras cosas presenta información resumida de los estados de Situación Financiera, de Resultados Integral, Flujo de Efectivo y Cambio de Patrimonio. Además, da lectura al informe de la Comisario provisional año 2019; los informes y Estados son conocidos, aceptado y aprobados unánimemente.

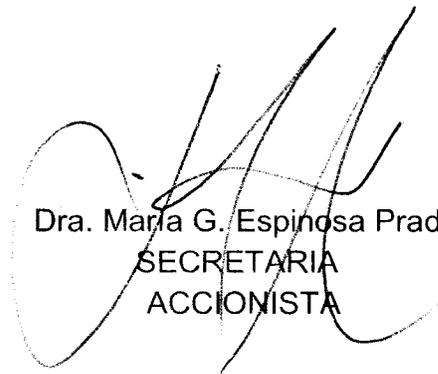
No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las 15:h30 (3:30 pm), la Presidenta de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que debe formar parte del acta una copia del informe presentado por el señor gerente de la empresa "COMPAÑIA UNOMANAGEMENT S.A., la firma física de la presente acta con los asistentes, con los que se encuentran a través de la comunicación telemática, (Internet - Skype) se lo debe realizar de a la brevedad posible.

Se reinstala la Junta a las 16:h30 (4:30 pm), con el mismo quórum original, se da lectura de este documento, el mismo que es aprobado por todos los accionistas asistentes, que es el ciento por ciento (100%) del capital pagado de la compañía.

Por no haber más que tratar, se levanta la sesión de Junta General Ordinaria los Accionistas de Compañía UNOMANAGEMENT S.A., a las 16:h40 (4:40 pm); Firmando en fe y conforme.

*Rebeca de Espinosa*

Dra. Rebeca T. Prado Verduga.  
PRESIDENTA DE LA JUNTA



Dra. María G. Espinosa Prado  
SECRETARIA  
ACCIONISTA

*P.*

*Rebeca de Espinosa*

Sr. Juan Pablo Espinosa Prado  
ACCIONISTA

*2019*

**Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

ESCRITURA No. 2013-17-01-27-P18820

PODER GENERAL

JUAN PABLO ESPINOSA PRADO

a favor de:

REBECA PRADO VERDUGA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

\*\*\* CV \*\*\*

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y uno (21) de junio del año dos mil trece, a las quince horas, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece el señor Juan Pablo Espinosa Prado, soltero, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien identifico con su presencia y cédula que me presenta; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sirvase incorporar una escritura pública de la que conste el Poder General contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparece el señor Juan Pablo Espinosa Prado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número: uno, siete, uno, seis, cinco, nueve, siete, nueve, uno, siete, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus

ESTADO CIVIL Y FAMILIAR  
CANTÓN GUAYAS

propios y personales derechos a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDANTE" o "PODERDANTE", quien en forma libre y voluntaria nombra por el presente instrumento a la señora Rebeca Prado Verduga, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número: uno, siete, cero, cuatro, cinco, uno, dos, cuatro, nueve, ocho, de estado civil casada, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDATARIA" o "APODERADA", como Apoderada General, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que represente legal, judicial y extrajudicialmente al MANDANTE en la República de Ecuador. Además a nombre y representación del MANDANTE, podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con los negocios y los bienes e intereses del MANDANTE en la República de Ecuador, por tratarse de un mandato general. SEGUNDA.- Específicamente tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones de la MANDATARIA, pues más bien las ejemplifica: Uno.- Que en mi nombre y representación y en la forma más amplia y suficiente intervenga en la administración de todos los actos y contratos relacionados con mis bienes muebles e inmuebles propios o cuya administración mantenga, derechos reales y/o personales, acciones, participaciones, comercios, valores, gananciales y otros presentes y/o futuros que sean de mi propiedad, que estén ubicados en el territorio de la República del Ecuador. en consecuencia, la MANDATARIA podrá